



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 062 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N°9815514 y Documento N°7809382, de fecha 13 de Enero del presente año que contiene la solicitud, de fecha 08 de Enero del 2025 emitido por Trabajador : MC Néstor Montesinos Ccallo, quien solicita el Descuento de Cuota Sindical de los Profesionales de la Salud que laboran en la GERESA-AQP (Afiliados), la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a partir de la fecha, en favor del SIPSA-GERESA-AQP., para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Bióloga-Edith Petronila Zegarra Tejada, Sub Secretaria General del SIPSA-GERESA-AQP, y Patricia Turpo Lampar, como Secretaria de Actas y Archivo, quienes solicitan el Descuento Sindical a los Profesionales de la Salud que laboran en la GERESA-AQP, la suma de Quince ( S/. 15.00) soles, según Relación de Afiliados que se adjunta, documentación correspondiente que forma parte del presente Expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783, Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la vización del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con la Ley N° 27865 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 508- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros.044 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por la Bióloga Edith Petronila Zegarra Tejada Sub Secretaria General del SIPSA-GERESA-AQP y Doña: Patricia Turpo Lampar como Secretaria de



Actas y Archivo, Situación Actual N° 015-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, del Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo de Personal., el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONTAR** la suma de Quince (S/. 15.00) Soles de manera Mensual a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa a partir de la fecha a TAP: NESTOR MONTESINOS CCALLO; Servidor Profesional Nombrado de la Gerencia Regional de Salud -Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a efectuar los descuentos correspondientes a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (SIPSA- GERESA).

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *CINCO* ..... (*5*..)

días del Mes de..... *FEBRERO* ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

*Lourdes Paredes*  
-----  
Lic. Lourdes P. Barrera Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPPS. 0729404189